

RESOLUCION -CD- Nº 14/2012

Salta, 5 de Marzo de 2012
Expediente Nº 19.040/10

VISTO: Las Resoluciones D Nros. 264/10 y 373/10, mediante las cuales se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Bioquímica" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, emite el dictamen correspondiente con fecha 11 de Agosto del año dos mil once.

Que a fojas 82 a 89, el postulante Nahuel Zenon Wayllace, presenta impugnación al dictamen del Jurado en los plazos reglamentarios.

Que mediante Resolución CD Nº 435/11 se solicita, al Jurado, ampliación de Dictamen.

Que el Jurado efectúa, a fojas 97 a 109, ampliación de Dictamen, ratificando el Orden de Mérito establecido oportunamente.

Que obra, a fojas 114 a 116, Dictamen Nº 13.427 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que expresa entre otros, lo siguiente:

"III.- A fs. 94 rola Res. 435/11 del 29/9/11 por la que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad solicita al Jurado ampliación de dictamen, en virtud de la impugnación deducida por el postulante Wayllace; notificandose la misma a los miembros del Jurado como consta a fs. 95. En cumplimiento de ello, el Jurado actuante produce ampliación de dictamen mediante acta de fs. 97/109, de fecha 28/10/11.

De su lectura surge que el Jurado considera haber respetado el Reglamento de Concurso y que en momento alguno se intento cambiar los items o crear otros nuevos, según la percepción del postulante impugnante; que nunca hubo animosidad hacia su persona y que se realizó una síntesis de los antecedentes de ambos postulantes. Asimismo procede, en esta instancia, ha ampliar los antecedentes del postulantes Wayllace contemplando así el de Jefe de Trabajos Prácticos, simple, Matemática, Carrera Técnica Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, Sede Regional Orán,

RESOLUCION -CD- Nº 14/2012

Salta, 5 de Marzo de 2012
Expediente Nº 19.040/10

Fac. Cs. de la Salud, de esta Universidad, observando el Jurado que el Lic. Wayllace presenta la Res. D 198/11 de toma de posesión del cargo del 30/5/11 sin certificación de su ejercicio por las autoridades pertinentes.

El Jurado en su ampliación, considera cada uno de los aspectos o puntos cuestionados por el impugnante, en orden a sus antecedentes (ver fs. 98/108), efectuando las aclaraciones respecto a la valoración de cada antecedente mencionado, a cuya lectura se remite.

En el punto de la entrevista, el Jurado afirma que en ningún momento manifestó que fuera requisito el dictado previo de la materia en concurso, siendo el postulante quién refiere no poseer experiencia en el dictado de Química Orgánica, como consta en el Dictámen.

En cuanto a la clase oral pública, el Jurado afirma que a pesar de demostrar solidez de conocimiento, el nivel desarrollado durante la clase no era acorde a los estudiantes de primer año de la carrera de Enfermería".

Así el Jurado ratifica el orden de mérito del Dictamen, en forma unánime.

En otros párrafos, Asesoría Jurídica añade: "Del análisis de las actuaciones, hasta la etapa procesal cumplida, no se advierten vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta, en tanto el Jurado ha emitido dictamen en forma unánime, fundada y explícita y, ha ratificado, mediante su ampliación, el orden de mérito propuesto, también en forma unánime, dando razón de su actuación o aclarando los puntos observados por el impugnante Wayllace en forma particularizada".

Así el estado de cosas, este órgano asesor aconseja rechazar la impugnación de fs. 82/89 del Lic. Nahuel Z. Wayllace en contra del Dictamen del Jurado", lo que es compartido por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 01/12,

RESOLUCION -CD- N° 14/2012

**Salta, 5 de Marzo de 2012
Expediente N° 19.040/10**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01-12 del 22-02-12)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante, Nahuel Zenon WAYLLACE, al dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Bioquímica" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Jurado que rola a fojas 82 a 89 y; 114 A 116, respectivamente, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, los interesados y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
MAJ.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**